



El Tambo, Cauca, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: No. 0280
Radicación: 2023-00074-00
Proceso: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Nit. 800.037.800-8
Demandados: EDILSON ÁLVAREZ QUINTERO C.C. No. 1.061.738.729

El Dr. ARIEL FERNANDO VELASCO MARTÍNEZ, apoderado judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, dentro del proceso Ejecutivo Singular, seguido en contra de EDILSON ÁLVAREZ QUINTERO, en el escrito que antecede solicita el emplazamiento del demandado, manifiesta bajo la gravedad del juramento, desconocer la dirección para su notificación personal, de conformidad con el Artículo 293 del C.G.P.

El Despacho apoyándose en lo dispuesto por el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", el cual dispone en el Artículo 10:

"Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

Así las cosas, se ordenará el emplazamiento del demandado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre de la persona emplazada, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Tambo, Cauca,

DISPONE:

1. -ORDENA el emplazamiento del señor EDILSON ÁLVAREZ QUINTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.061.738.729, quien debe recibir notificación personal del auto 0340 del 02 de mayo de 2023, por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo, en el Registro Nacional de PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre y apellidos completos, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la publicación, se le designará un Curador Ad-litem con quien se surtirá dicha diligencia.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ